

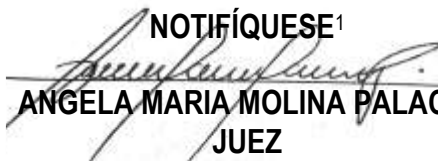


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2015-00801-00

Previo a resolver sobre la solicitud de oficiar que antecede, se solicita acreditar que anticipadamente se solicitó la información directamente por el interesado y que la misma fue negada, lo anterior, de cara a lo establecido en el numeral 10 del art. 78 del CGP; de igual manera, demostrar que la información se intentó consultar en las entidades financieras relacionadas en auto del 19 de marzo del año 2021, sin lograr, una respuesta afirmativa.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e4abdc0263aab5248600d1820d2fbdd2fc31f5cd4a6ab5b29e0981d90b3ae65

Documento generado en 11/10/2021 06:03:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria